

# LA DESINTEGRACIÓN DE LA CIUDAD

## Políticas urbanas recientes en la Ciudad de Buenos Aires

Sandra Inés Sánchez | Margarita Robertazzi | Claudia Fabiana Guebel  
(editoras)



**UBA, FADU.**  
Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Arquitectura  
Diseño y Urbanismo



Instituto Superior  
de Urbanismo  
Territorio y Ambiente



LIBRERÍA  
**CONCENTRA**  
Esquina del Arquitecto

Publicaciones ISU  
Problemáticas Urbanas Contemporáneas

**LA DESINTEGRACIÓN DE LA CIUDAD**  
**Políticas urbanas recientes en la**  
**Ciudad de Buenos Aires**

---

Sandra Inés Sánchez  
Margarita Robertazzi  
Claudia Fabiana Guebel  
(editoras)

Sánchez, Sandra Inés

La desintegración de la Ciudad : políticas urbanas recientes en la Ciudad de Buenos Aires /  
Sandra Inés Sánchez ; Margarita Robertazzi ; Claudia Fabiana Guebel. - 1a ed. -  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Sandra Inés Sánchez, 2020.  
280 p. ; 30 x 21 cm. - (Problemáticas urbanas contemporáneas)

ISBN 978-987-86-7293-9

1. Arquitectura Contemporánea . I. Robertazzi, Margarita. II. Guebel, Claudia Fabiana. III. Título.  
CDD 720.98211

#### **Publicaciones ISU**

Colección: Problemáticas urbanas contemporáneas

La editorial *Publicaciones ISU* fue creada con el propósito de difundir las investigaciones realizadas por los equipos de investigadores del instituto en sus diferentes áreas temáticas y cuenta con un comité editorial interdisciplinario destinado a la curaduría, evaluación y revisión de las propuestas.

**Coordinación técnica:** Gabriel Hölzel

**Secretaría editorial:** Andrea Carrizo

#### **Diseño y armado de original / Diseño de tapa:**

Gabriela Caldarone (Diseñadora Gráfica)  
gcaldarone@hotmail.com

Colaborador: Emanuel Fernández

#### **Foto de tapa:**

Sandra Inés Sánchez. Conjunto Containera, Barrio Padre Carlos Mugica (ex Villa 31 y 31 bis)

#### **Impreso en Argentina:**

por UNIGRAF

Calle 92 (Francia) 363, Villa Zagala, Buenos Aires, Argentina, (54 11) 4752-6059  
info@impresaunigraf.com.ar - www.impresaunigraf.com.ar

#### **Vende y Distribuye:**

LIBRERÍA CONCENTRA

Montevideo 938 - C1019ABT - Buenos Aires, Argentina  
(54 11) 4814-2479 - libreriaconcentra@concentra.com.ar

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723  
ISBN 978-987-86-7293-9

Prefacio	5
Reconocimientos académicos	6
Prólogo <i>Sandra Inés Sánchez, Margarita Robertazzi, Claudia Fabiana Guebel</i>	7
Vulneraciones de derechos en tiempos de COVID-19. Ciudad, villas y políticas urbanas <i>María Eva Koutsovitis; Matías Goyeneche, Jonatan Emanuel Baldiviezo, Sandra Inés Sánchez, Federico Manuel Kulekdjian</i>	19
Políticas urbanas, derecho a la vivienda y procesos de segregación social en el barrio de Parque Patricios: Casa Santa Cruz como estudio de casos <i>Sandra Inés Sánchez, Federico Manuel Kulekdjian, Raúl Héctor Del Grosso, Laura Andrada</i>	43
Judicialización y conflictos urbanos. Un recorrido por el Playón de Chacarita <i>María Florencia Rodríguez</i>	69
Legalidades y trampas en los procesos de transformación de las villas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: los casos de Playón de Chacarita y Barrio Padre Carlos Mugica (ex Villas 31 y 31 bis) en contexto <i>Sandra Inés Sánchez, Jonatan Emanuel Baldiviezo</i>	81
La planificación urbana de la Ciudad de Buenos Aires. Plan Urbano Ambiental, códigos y modelos de gestión <i>Sandra Inés Sánchez, Jonatan Emanuel Baldiviezo</i>	151
Los hoteles, pensiones e inquilinatos del barrio de San Cristóbal como estudio de casos <i>Federico Manuel Kulekdjian</i>	165
El Observatorio del Derecho a la Ciudad y las resistencias ciudadanas en la Ciudad de Buenos Aires <i>Jonatan Emanuel Baldiviezo, Sandra Inés Sánchez</i>	215
La lucha por el hábitat en Buenos Aires y el Programa de Autogestión para la Vivienda. Un caso emblemático: la Cooperativa El Molino <i>Alejandro Muntó</i>	233
La lucha por la vivienda digna en el partido de San Fernando <i>Margarita Robertazzi</i>	249
Reflexiones sobre el proceso de construcción y aplicación de una política pública habitacional en la Ciudad de Buenos Aires: el caso de la ex Autopista 3 y la autoconstrucción de viviendas, entre los años 2000-2007 <i>Claudia Fabiana Guebel</i>	267
Reseñas biográficas de los autores	277

# JUDICIALIZACIÓN Y CONFLICTOS URBANOS

## Un recorrido por el Playón de Chacarita

María Florencia Rodríguez

### INTRODUCCIÓN

Los procesos de judicialización en las villas de la ciudad cobraron impulso y fuerte visibilidad pública en las últimas décadas. Este es el ejemplo de la 31, 1-11-14, 21-24 pero también de la Rodrigo Bueno y el Playón de Chacarita. La demanda de estos habitantes, acompañados de organizaciones de derechos humanos, en su reivindicación por mejoras en las condiciones de habitabilidad y/o por defender la permanencia en el lugar, tuvo su recepción en el campo judicial ante la falta de respuestas concretas del poder ejecutivo local.

Los mecanismos y procedimientos judiciales en defensa por el acceso al hábitat coexisten con una serie de transformaciones urbanas que prevalecen en esas mismas áreas. En este trabajo nos proponemos indagar y analizar cómo se da esta coexistencia (previo al proceso de reurbanización del Playón de Chacarita), en el cual, por un lado, adquieren fuerza los procesos de judicialización en villas, tal como sucede en el Playón (con fuerte reivindicación de los derechos de estos habitantes a la vivienda y a la ciudad) y por el otro, el despliegue de transformaciones urbanas en el que prevalecen otros usos y consumos del lugar (Herzer, 2008).

Tales aspectos contribuyen a pensar las características que asumen los conflictos y disputas por la apropiación y uso de ese espacio tomando en cuenta el rol del poder estatal (ejecutivo y judicial) y las estrategias de organización de los habitantes mediados por mecanismos de judicialización.

### 1. La judicialización como proceso... y en contexto...

Si bien en la Argentina los procesos de judicialización son de larga data, estos adquirieron mayor relevancia en las últimas tres décadas. Vale decir que la judicialización de las políticas públicas en torno a los derechos sociales comenzó a ser significativa a partir de los años '90 en el marco de auge del neoliberalismo. El desmantelamiento del Estado de Bienestar generó impactos nocivos en materia social y laboral, al mismo tiempo que se llevaron a cabo importantes modificaciones jurídicas. Con la reforma constitucional de 1994 se incorporaron nuevos derechos sociales consagrados en los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional;<sup>1</sup> se incluyó una cláusula de igualdad sustantiva que favoreció la acción positiva de protección de grupos subordinados incidiendo en las obligaciones estatales, así como nuevos mecanismos procesales que facilitaron la acción judicial colectiva (Abramovich, 2009).

Las modificaciones normativas y jurídicas también generaron impactos a nivel local. Con la reforma de la Constitución Nacional, Buenos Aires adquirió status de ciudad autónoma, esto significó, un régimen de gobierno propio<sup>2</sup> y la sanción, en 1996, de su Constitución.<sup>3</sup> Asimismo se dio lugar a la creación de una nueva institucionalidad, el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad, que posibilitó la generación de casos judiciales en defensa de los Derechos, Económicos Sociales y Culturales (DESC). Este fuero<sup>4</sup> se convirtió en un espacio válido para debatir acciones de amparo en situaciones donde, por acción u omisión, las dependencias del Poder Ejecutivo hubieran vulnerado el acceso a un derecho social, especialmente hacia poblaciones de bajo recursos (López Oliva, 2009).

<sup>1</sup> Entre ellos, el derecho a la vivienda, a la salud y a la educación.

<sup>2</sup> Esto significaba que los intendentes de la Capital Federal ya no eran designados de manera directa por el Presidente de la Nación, sino que serían los propios habitantes de la ciudad quienes elegirían a su jefe de Gobierno a través del voto popular.

<sup>3</sup> La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos reconoce explícitamente los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) y con ello el establecimiento de garantías ciudadanas, a la vez que enfatiza la responsabilidad del Estado local para respetar, proteger, promover y dar cumplimiento a la efectivización de los derechos.

<sup>4</sup> Que había sido pensado como instancia para tratar los reclamos de derecho público y privado en los que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires estaba involucrado como parte o demandado.

En este marco, se evidenció una presencia cada vez mayor de los procesos judiciales y de los fallos de los tribunales en la vida política y social como mecanismo de resolución de los conflictos y disputas entre el Estado y la sociedad (Domingo, 2009; Smulovitz, 2008). A través de la instancia judicial ciertos actores demandan al Estado, fiscalizan o impugnan, dialogan o confrontan con sus diferentes agencias. Así el rol de la justicia apareció como mecanismo “articulador” de políticas y derechos sociales, aunque la esfera judicial no aparece sólo como espacio de resguardo/protección de derechos amenazados, sino también como un campo de demandas activas de transformación social (Abramovich, 2009).

Estos cambios normativos y la creación de instituciones de control de acciones gubernamentales en defensa de los derechos humanos posibilitaron que ciertas demandas empezaran a ser canalizadas judicialmente; muchas de ellas sobre el incumplimiento de condiciones mínimas de habitabilidad, riesgo sanitario, provisión de servicios, urbanización y construcciones de viviendas de poblaciones que habitan en villas y asentamientos de la ciudad.

## 2. La judicialización de villas en la Ciudad de Buenos Aires

A mediados del año 2000, varios actores (organizaciones de la sociedad civil, jueces e integrantes de tribunales porteños) impulsaron acciones judiciales colectivas en las villas de Buenos Aires, con el fin de satisfacer los derechos habitacionales reconocidos en la Constitución de la Ciudad (Delamata, 2016). Dentro de estas prácticas de litigio también se incluyó la necesidad de los habitantes de impulsar mecanismos formales de la representatividad política en sus barrios, a través del proceso de elección de delegados. La judicialización expresa, de este modo, el reconocimiento de la vulneración de derechos tanto habitacionales como políticos de los habitantes de las villas frente al Gobierno de la Ciudad (Delamata, Sehtman, Ricciardi, 2014; Delamata 2016).

Vitale (2013) señala algunos ejemplos de judicialización de villas, que tuvieron lugar a partir de ciertas demandas: judicialización por acceso a servicios públicos (Villa 20, 21-24), judicialización de problemáticas ambientales (Villa 20) y judicialización de procesos eleccionarios (Villa 31 y 31 bis, Fátima, 1-11-14, 21-24, 20).

En torno a esto último, las irregularidades en el cumplimiento de la Ley N° 148<sup>5</sup> llevaron a vecinxs de diferentes villas a denunciar ante la Comisión de Vivienda de la Legislatura de la Ciudad la falta de legitimidad de sus representantes y la caducidad de sus mandatos (Arqueros, Calderón, et. al, 2013). En consecuencia, en el año 2008, el presidente de la Comisión elaboró una acción de amparo contra el GCBA por incumplimiento de la normativa, que recayó en el Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a cargo del Juez Gallardo quien concentró todas las causas vinculadas a la urbanización de las villas y los procesos electorales. De este modo, en septiembre de 2009, comenzó la intervención en las villas: 31-31 bis, 1-11-14 y la 3. Así lo expresa quien fuera presidente de la Comisión de la Vivienda durante esos años:

[En torno a la intervención judicial] “Eso se canalizó en la ciudad con la Ley N° 148, una ley que obliga al gobierno de la ciudad a llamar a elecciones en los barrios [...] Entonces ahí para respetar ese legítimo derecho nosotros hicimos una acción judicial porque el gobierno no tenía voluntad de llamar a elecciones. Presentamos un proyecto de ley para concretar esas elecciones e hicimos un amparo con asentamientos determinados [...] Con eso había comenzado la villa 20, la 21-24 y nosotros presentamos uno general que abarcara a todos los asentamientos que no estaban regularizados [...] Ahí empezamos con ese proceso, con la 31, la 31 bis, el Playón, la 1-11-14...” (Entrevista 1, Ciudad de Buenos Aires, 2011).

Este procedimiento sirvió como puntapié y antesala para una serie de procesos de intervención judicial que comenzaron a tener lugar en varias villas y asentamientos que no habían sido incluidos en el marco de la Ley N° 148, tal como ocurrió en el Playón de Chacarita. La necesidad de elegir legítimamente un dirigente que negocie con el gobierno de la ciudad es significativa cuando se trata de barrios que cotidianamente se encuentran en una situación de desventaja con respecto a otrxs habitantes de la ciudad.

El cumplimiento de la Ley N° 148 implicaba no solamente garantizar derechos políticos a los habitantes; esto es, elegir democráticamente a sus representantes barriales, sino también el punto de partida para promover la urbanización. Esta normativa planteaba políticas de radicación definitiva mediante la conformación de una Comisión Coordinadora Participativa, integrada por representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y lxs habitantes. Ambos derechos (los políticos y habitacionales) se encontraban íntimamente relacionados en el marco jurídico existente, pero carecían de cumplimiento en muchas villas y asentamientos, de ahí el lugar que asumieron los procesos de judicialización.

<sup>5</sup> En concordancia con la Constitución de la Ciudad, en 1998, se aprueba la Ley N° 148/98 que declara de atención prioritaria a la problemática social y habitacional en las Villas y Núcleos Habitacionales Transitorios (N.H.T.) y da lugar a la creación de una Comisión Coordinadora Participativa (C.C.P.) integrada por varios miembros (el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad, la Legislatura, el Movimiento Villero y las Comisiones Vecinales de los distintos barrios), con el objetivo de diseñar un programa definitivo e integral de radicación.

### 3. La judicialización en el Playón de Chacarita

Como fuimos adelantando, el Playón de Chacarita estuvo atravesado por procesos de judicialización en torno a tres demandas centrales: mejora en las condiciones de los servicios, elección formal de delegados y la lucha por la permanencia en el lugar.

Esta situación dio cuenta de cómo ciertos conflictos urbanos (que bien pueden expresarse en la lucha por la tierra y los servicios urbanos, las movilizaciones ambientales y de oposición a proyectos públicos sobre ciertos usos del suelo urbano) entran en relación con el derecho (Melé, 2016). Melé denomina “productividad jurídica de los conflictos urbanos” (2016:11) para referirse a los efectos del derecho y los usos de marcos normativos de parte de los habitantes que se movilizan: “Para anclar su causa en el mundo de los tribunales, los grupos movilizados tienen que acudir a especialistas del derecho, que realizan un trabajo de traducción de los argumentos que privilegian lo que puede servir de base para una estrategia” (Melé, 2016:11).

A continuación veremos cómo se desplegó la judicialización en el Playón.

#### 3.1. Judicialización por mejoras de servicios urbanos

En el año 2009, lxs vecinxs del Playón presentaron un amparo en torno a la provisión de los servicios básicos y mejoras en las condiciones de salubridad. El mismo tuvo sentencia en el año 2010, por la Jueza Alejandra Petrella, quién ordenó al Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC) acciones concretas en el barrio.

La fragmentación de la política habitacional con distribución de funciones a diferentes áreas (Rodríguez, et. al 2011) llevó a poner en discusión a qué ámbito institucional le correspondía atender la población del Playón de Chacarita. Así, la problemática de este barrio viró entre el IVC y la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), planteándose en cada caso no tener la potestad y plena competencia para cumplir con la medida cautelar en toda su amplitud. La orden de la jueza obligó al IVC a comenzar a trabajar en el barrio. Un técnico de la gerencia de Desarrollo Habitacional del IVC nos reveló:

[sobre la intervención del IVC] “Específicamente en el Playón se inicia más que nada por una demanda judicial que nos ordena intervenir para tratar de paliar la serie de deficiencias que tenía la gente dentro del Playón, atendiendo desde nuestro punto de acción a la emergencia [...] básicamente brindar servicios.” (Entrevista 2, Ciudad de Buenos Aires, 2011)

El IVC procedió a realizar un relevamiento censal para conocer la cantidad de habitantes y sus condiciones socio-ambientales, y sobre eso efectuar acciones concretas referidas a la provisión de agua, equipos atmosféricos e hidrantes, instalación eléctrica y tendidos cloacales, esto último sobre todo en la Manzana 9 de la mano de una cooperativa de trabajo.<sup>6</sup>

No obstante, más allá de estas intervenciones, lxs vecinxs del Playón entendían que para cualquier demanda habitacional e interacción con el IVC y otras áreas estatales era necesaria la construcción de un cuerpo formal de delegados que oficiara en representación del barrio.

#### 3.2. Judicialización del proceso eleccionario

##### • La intervención en el Playón

La intervención en el Playón de Chacarita, a cargo del Juez Andrés Gallardo, tuvo inicio en julio de 2011 bajo la designación del Doctor Pablo Asa como interventor.<sup>7</sup> Este proceso comenzó en un contexto particular, a días de haberse producido una toma de predios en terrenos lindantes a la villa por vecinxs que alquilaban piezas dentro del Playón.<sup>8</sup> El interventor junto con su equipo técnico (arquitectos, abogados, politólogos) decidió establecer contacto, en primera instancia, con esta población. A partir de allí fueron generando vínculos con los demás vecinos, muchos de ellos autodenominados delegados<sup>9</sup>, y luego ya con el conjunto de la población.

La intervención programó diversos encuentros con lxs habitantes.<sup>10</sup> Las asambleas generales se realizaron los días sábados por la tarde para discutir el proceso electoral y las formas de representación del

<sup>6</sup> Para la realización de algunas obras el IVC articuló con cooperativas de trabajo, en este caso con la Cooperativa 17 de Junio, conformada por trabajadores de otras villas de la ciudad.

<sup>7</sup> Las funciones del interventor judicial consistían en concretar el proceso eleccionario de conformidad con las instrucciones que impartirá el tribunal; operar como único intermediario entre el GCBA y los habitantes de la villa/barrio a fin de canalizar, encauzar y responder a la totalidad de los requerimientos de la población del asentamiento que se trate; y establecer como plazo de la intervención el que resulte de la finalización del procedimiento eleccionario que garantice los derechos de todos los interesados.

<sup>8</sup> Este punto será retomado en las siguientes páginas.

<sup>9</sup> En este caso nos referimos en masculino, ya que la mayoría de los referentes son varones.

<sup>10</sup> El contacto con los habitantes del Playón se realizó a través de una serie de reuniones con el fin de explicar y comunicar los procedimientos de la intervención, incluso se habilitaron mecanismos comunicacionales como el e-mail, un sitio de Internet con información relevante, así como afiches, volantes y carteles que circularon, en diferentes momentos, por el barrio

barrio. Asimismo, se efectuaron reuniones por manzana, los días de semana en horarios nocturnos, con el fin de lograr la mayor presencia de lxs vecinxs que, por cuestiones laborales y familiares, no podían asistir en turnos diurnos. Estos encuentros, al dirigirse a una población más acotada, avivaban la discusión y la participación de muchxs pobladores donde no sólo exponían cuestiones en torno al proceso electoral sino sus preocupaciones y necesidades más inmediatas, relacionadas a reclamos de servicios, consultas sobre gestiones de trámites migratorios y diferentes problemáticas orientadas a temas de salud, alimentos y seguridad. El tema de los robos y la violencia también resultó una preocupación a exteriorizar. Frente a estos pedidos, el equipo interventor mantuvo reuniones con funcionarios del Ministerio de Seguridad de la Nación, específicamente la Secretaría de Políticas de Prevención y Relaciones con la Comunidad, donde se expresó la necesidad de buscar mecanismos de protección para lxs habitantes (Asa, Vázquez Duplat, et al, 2011).<sup>11</sup>

Otra cuestión que prevaleció fue la situación de desprotección y vulnerabilidad de lxs inquilinxs que vivían en el Playón, pues a la precariedad de las condiciones habitacionales, se le sumaba también el aumento arbitrario del alquiler y/o amenazas de desalojo y hechos concretos de expulsión. Esto fue manifestado por algunxs vecinxs con temor de que, al explicitar o denunciar estas cuestiones, se les impidiera seguir alquilando. Aunque excedía las facultades y acciones del equipo interventor, esta cuestión fue considerada y presentada a través de informes a las autoridades judiciales.

En lo que remite al proceso eleccionario, el equipo interventor procedió a la confección del padrón electoral que comenzó a elaborarse a partir de los datos censales relevados por el IVC en el año 2010. Sobre esa base lxs vecinxs corroboraron sus datos, alertaron quienes no figuraban en el padrón e incluso hicieron impugnaciones, todo dentro de un plazo, lo que posibilitó la confección del listado definitivo. Al mismo tiempo se hicieron encuentros para discutir qué formas de organización asumirían los habitantes del Playón.

#### • **Temores sobre la intervención. La conformación del gobierno del barrio**

Uno de los efectos de los conflictos urbanos es lo que Melé denomina “de politización” (2016:16). Los individuos movilizados y organizados entran al mundo de la acción pública, estableciendo contacto con militantes, funcionarios y actores políticos. Los conflictos pueden habilitar dispositivos de participación, pero estas instancias pueden a su vez abrir nuevos conflictos. Es decir que, si bien el conflicto puede llenar espacios de participación y de construcción de vías de organización política, en algunos casos también puede ocurrir que ciertos grupos movilizados tengan una estrategia de no aceptar el debate y/o generarse disputas y competencias de representación entre los propios integrantes.

La intervención judicial en el Playón de Chacarita despertó miedos y temores. Mientras para algunxs, este proceso empezó a ser visto como un posibilitante para ser reconocidxs formalmente ante las autoridades estatales, para otrxs, fue sentido como una amenaza de pérdida de poder y/o protagonismo en su rol de delegados. Así, las competencias y rivalidades se hicieron presentes. Sobre esto, el interventor nos comentó:

“[...] cuando hicimos la presentación, alguno nos preguntó qué pasaba con los delegados anteriores [...] El obstáculo principal tiene que ver con el descreimiento, falta de confianza en los demás [...] Encontramos ese karma de la desconfianza [...] Entonces lo que hacemos es empezar a demostrar que esto es verdadero. Después bueno, hay obstáculos de todo tipo. Eso por un lado, después por otro lado, que digamos, a partir de estos procesos se vuelve a instalar conflictos que estaban latentes, por ejemplo, conflictos entre inmigrantes y argentinos. Ferroviarios, no ferroviarios, etc. Disputas de poder, celos, violencia. Despertás rivalidades que antes estaban como latentes. Cualquier cosa que hagás disparás eso” (Entrevista 3, Ciudad de Buenos Aires, 2011)

Caminar el barrio, recorrer los pasillos, y hacer reuniones por sectores, fueron algunas de las acciones que el equipo de intervención llevó adelante a los fines de explicar el qué y el para qué de la intervención. En los espacios de encuentro se pusieron de manifiesto las tensiones y desconfianzas sobre el proceso de intervención e incluso sobre cuestiones internas del barrio, posibilitando así dar voz tanto a los que cotidianamente la tenían como a los que no. Varixs de lxs delegadxs reticentes a la intervención (por miedo a perder su rol) fueron posteriormente elegidxs por sus vecinxs al momento de los comicios.

---

(Asa, Vázquez Duplat, et al, 2011). Para el equipo interventor, la estrategia comunicativa y de difusión fue central a los fines de activar la participación de los vecinos mediante el acceso a la información (Pace, 2012).

<sup>11</sup> Un hecho que conmovió a varios vecinos del barrio fue la muerte de un joven residente del Playón que, al intentar robar a un policía de la Metropolitana vestido de civil, recibió de éste un disparo en la frente. Con el acompañamiento del equipo de intervención, el Ministerio de Seguridad brindó asistencia jurídica a la familia del joven. También se colocaron cámaras policiales en las dos entradas del barrio (por Fraga y Teodoro García), para disuadir la realización de hechos violentos fuera del barrio (Asa, Vázquez Duplat, et al, 2011).



En noviembre de 2011, el equipo de la intervención realizó un evento de cierre de campaña en la entrada del Playón donde lxs vecinxs candidateadxs a delegadxs, además de firmar el acta en la que se comprometieron a respetar el estatuto, tuvieron la posibilidad de dirigirse a lxs vecinxs para compartir algunas palabras. Este evento fue vivenciado con mucha alegría y con la presencia de diversos actores; pues no sólo concurrieron lxs vecinxs y quienes se postulaban sino también la Jueza Liberatori, diputados, asesores de la Comisión Municipal de la Vivienda de la Legislatura de la Ciudad, militantes de organizaciones sociales e investigadores.<sup>12</sup>

Lxs candidatxs expresaron sus opiniones y sensaciones en torno a este proceso. Manifestaron su emoción al ver que, por primera vez, era posible la elección de representantes en un marco de legalidad e invitaron a todxs lxs vecinxs a participar, planteando la importancia que tiene la colaboración conjunta entre lxs habitantes y lxs futurxs delegadxs para trabajar en la urbanización del barrio. Sobre esto, algunxs referentes hicieron alusión a la cuestión del hábitat de manera amplia y relacional (Abramo, 2001, Kaztman, 1999), al manifestar que no solo es relevante pensar en la provisión de los servicios, sino también en cuestiones referidas a la salud, a la educación, al trabajo y a las actividades culturales.

El agradecimiento al equipo de la intervención por el acompañamiento, y a la Comisión de Vivienda de la Legislatura de la Ciudad por abrirles las puertas y recibir sus preocupaciones se hicieron presentes en cada uno de lxs vecinxs oradorxs. La Jueza expuso unas palabras, haciendo referencia a la elección como forma de reconocimiento hacia ellxs como sujetxs de derechos:

“[...] me parece que es un acto importante de proceso de elección de representantes, que es el primer paso, yo diría para que ustedes sean un protagonista y un sujeto que válidamente pueda llevar adelante las acciones y los diálogos con el CGBA en este caso, nuestro rol se limita a la intervención que tenemos asumida en el expediente y que se concrete este proceso eleccionario del domingo próximo [...] ustedes acá están pidiendo con todo derecho y con toda justicia, están pidiendo una red cloacal, luz, condiciones de seguridad, de seguridad me refiero a las construcciones y a los servicios públicos a los que tienen derecho; derechos son eso, todos somos iguales para los derechos pero algunos los tienen en acción y otros están postergados, entonces la importancia de esta elección radica en darle fuerza a la persona que resulte electa para que mañana pueda ir y exigir y dialogar y hablar por ustedes con los funcionarios del GCBA, que tiene a su cargo el cumplimiento de todas estas obligaciones que están pendientes...”<sup>13</sup> [Observación de campo].

El proceso eleccionario abrió la posibilidad de que el Cuerpo de Delegados, reconocido legalmente, pudiera reivindicar, dialogar y acordar pautas de acción frente al Gobierno de la Ciudad en resguardo de los derechos de la población, pero sobre todo con la expectativa de trabajar en torno a la permanencia y (re) urbanización del barrio en el lugar.

#### • Ir a votar (dentro del barrio)

Las elecciones se llevaron a cabo el domingo 27 de noviembre de 2011 en uno de los galpones donde funcionaba el comedor de la CCC (Corriente Clasista y Combativa). El proceso transcurrió con absoluta tranquilidad, expectativa y alegría de parte de lxs vecinxs. Estuvieron presentes diversos actores: la Jueza Liberatori y colaboradores del juzgado, el equipo a cargo de la intervención, diputadxs y asesores de la Comisión de Vivienda de la Legislatura de la Ciudad, integrantes de la Comisión Nacional de Tierras, militantes de organizaciones sociales con anclaje territorial, profesionales e investigadores de las Ciencias Sociales, trabajadoras de la salud del Hospital Tornú, entre otrxs.

Con la participación del 46% de la población empadronada, la jueza procedió a leer los resultados de la conformación del Cuerpo de Delegados. Entre sonrisas, abrazos, y algunas lágrimas, lxs presentes celebraron este momento histórico con un fuerte aplauso.

En noviembre de 2013 se vencieron los mandatos y al no convocar la Junta Electoral nuevas elecciones, el propio juzgado conformó un equipo de intervención para llevar adelante el proceso eleccionario. Esta vez estuvo a cargo del Arquitecto Jorge Choque, quien había estado como interventor en la Villa 1-11-14. A partir de este proceso, se produjeron modificaciones en las formas de organización barrial. La Junta Vecinal quedó conformada por un Cuerpo de Delegados, pero se agregó una Comisión Directiva, electa de forma directa durante las elecciones, conformada por 5 miembros (presidente, vicepresidente, secretarios y dos vocales). El domingo 14 de septiembre de 2014 se realizaron por segunda vez las elecciones, donde la mayoría de los delegados fueron reelectos. En estas elecciones las organizaciones sociales y políticas,<sup>14</sup> que al momento de la elección anterior habían comenzado a aterrizar en el barrio, tuvieron una participación más fuerte. Asimismo, fueron lxs vecinxs con alguna pertenencia política quienes desempe-

<sup>12</sup> En el proceso de judicialización son diversos los actores que intervienen, esto incluye la participación de políticos y técnicos, así como de profesionales de las ciencias sociales, quienes también ponen en circulación sus conocimientos y saberes.

<sup>13</sup> Nota de observaciones de campo del día de cierre de campaña. Playón de Chacarita, noviembre de 2011.

<sup>14</sup> Como La Cámpora y movimientos ligados al kirchnerismo.

ñaron un rol más activo durante el proceso de intervención. No obstante, los representantes mayoritarios que pasaron a conformar la Comisión Directiva pertenecían a una lista no alineada a partidos políticos. La diferenciación y posición de lxs vecinxs como “apolíticos” se manifestó en la mayoría de los habitantes de manera evidente.

Así las cosas, el perfil de los interventores en torno a cómo se piensa la intervención, el grado de independencia (o no) con el Juzgado convocante y con respecto a los partidos políticos y organizaciones barriales incidieron en las relaciones con lxs vecinxs y en las formas de organización que finalmente se constituyeron en el proceso de la intervención. Las prácticas villeras producidas “desde arriba” y “desde abajo” generaron un denso campo de interacción entre los pobladores villeros y las instituciones de gobierno (Sehtman, 2009, en Delamata, Sehtman y Ricciardi, 2014).

### 3.3. Disputas territoriales durante el proceso de judicialización

El proceso de judicialización estuvo mediado por conflictos en torno a la apropiación del espacio. Antes de empezar la intervención, en el Playón de Chacarita, se produjeron “dos tomas”; una de ellas en un galpón dentro de la villa y la otra en predios lindantes; en ambos casos por familias inquilinas con dificultades para afrontar los costos de pieza en el Playón.<sup>15</sup>

La lucha por la permanencia en el lugar es sin duda una de las formas en que se expresa el conflicto urbano que bien puede evidenciarse, tal como venimos desarrollando, mediante la construcción del problema en clave judicial, pero también, al mismo tiempo, bajo otras dinámicas de acción más inmediata como fueron estas nuevas ocupaciones de predios. Esta situación dio cuenta de las valorizaciones que los habitantes otorgan a ese lugar<sup>16</sup> y de su inscripción territorial en defensa, protección y control de ese espacio frente a otros. La “productividad territorial” (Melé, 2016:8) es otro de los efectos de los conflictos urbanos. Recuperando a Merlinsky (2015), la productividad territorial refiere a los cambios que los conflictos producen en las formas concretas del control del espacio. Esto abarca desde modificaciones en los usos del suelo como “cambios en el reparto de poder de las diferentes instancias y niveles de gobierno para tomar decisiones que afectan el territorio” (Merlinsky, 2015: 12).

Veremos entonces las tensiones y disputas que emergieron en torno a esos espacios, tomando en cuenta las prácticas llevadas adelante por los propios habitantes y el accionar del poder estatal (local y nacional), sin perder de vista la presencia de otros actores con incidencia territorial en el marco de la judicialización.

#### • “Las tomas” en el Playón de Chacarita

Dos “tomas” se sucedieron en el mes de julio de 2011. Una de ellas producida en uno de los galpones del asentamiento (actualmente conocido como Manzana 9) y la otra en los predios lindantes sobre terrenos ferroviarios. Aunque ambas ocupaciones fueron sostenidas por familias residentes en la villa ante la imposibilidad de hacer frente a las arbitrariedades en las condiciones de alquiler, los procesos y resultados de las mismas asumieron diferencias y particularidades.

#### La ocupación del galpón

La ocupación del galpón se realizó el 21 de julio por vecinxs del Playón. El lugar funcionaba como depósito de chatarras y cartones administrado por una persona a cargo de “La Dulce”, feria comercial próxima a la villa.<sup>17</sup> Inicialmente la toma fue encauzada por pocas personas, que a la vista de algunxs habitantes no lo hicieron por necesidad de viviendas sino con fines mercantiles, y al “correr la voz” se sumaron habitantes con dificultades de acceso a la vivienda que alquilaban dentro del Playón. Allí se asentaron 42 familias, quienes procedieron a levantar con madera y chapas sus viviendas en situación de agravada precariedad habitacional. Un vecino del galpón que estuvo en el proceso de la toma nos contaba:

“[...] y esto era una chatarrería, era de un tío que tenía La Dulce [...] Una feria. En un principio el tío para sustentar esto que no se lo quiten lo había convertido en una chatarrería [...] Nosotros o sea, acá se juntaron... A mí me pasan la voz y vine [...] Este es el sector que más ataques de violencia recibe a diario [...] Somos el sector más golpeado en todo sentido, porque acá no hay

<sup>15</sup> La población inquilina en villas ha ido creciendo significativamente en la última década, siendo el sector más afectado y vulnerado en el marco de las dinámicas informales del hábitat (Ver Rodríguez, et. al. 2018).

<sup>16</sup> En las entrevistas realizadas a los habitantes que participaron de las tomas, había una idea común y era la de querer seguir viviendo en el playón y/o en sus inmediaciones, debido a su ubicación. El barrio de Chacarita es muy valorado por ellos/as, dada su centralidad y cercanía a externalidades urbanas como el transporte público, escuelas, jardines, comercios y espacios públicos -con importante circulación de personas- que facilitan el desempeño de changas y trabajos para su subsistencia, así como otras tareas de reproducción de la vida cotidiana.

<sup>17</sup> Los predios ferroviarios están a cargo de la ADIF Órbita del Gobierno Nacional no obstante suelen concesionarse galpones o parcelas a privados.

agua, no hay luz, es uno de los sectores que más violencia recibe, o sea [...] Llega un momento que esto te agobia, al no tener baño... no tener agua, no tener luz [...] Nosotros no tenemos luz y ¿sabes lo que es vivir a la noche con cuarenta?... si vos vieras acá hay más de cuarenta chicos, y a la noche se va la luz, y a la tarde sin luz..." (Entrevista 4, Ciudad de Buenos Aires, 2011)

La violencia, a la que alude el entrevistado, refiere a las condiciones de desamparo en la que se encontraban.<sup>18</sup> En este contexto de vulnerabilidad también fueron recurrentes las amenazas ejercidas de parte de quien anteriormente hacía uso del galpón. A pesar de las prácticas intimidatorias y acciones violentas, lxs vecinxs se mantuvieron en el lugar; incluso fueron incorporadxs como una manzana más en el proceso de elección en el marco de la judicialización.

El conflicto motorizó la intervención de diversos actores públicos. El equipo interventor colaboró con la población ocupante brindando asistencia técnica en la construcción de pendientes y desagües, para evitar la saturación de los pozos y la proliferación de focos infecciosos. El IVC por su parte intervino a través de la realización de desagües cloacales. En torno al proceso eleccionario, el equipo de la intervención incluyó a estxs habitantes dentro del padrón electoral, situación que les permitió participar en los comicios y confeccionar una lista de candidatos en representación del galpón (denominado sector o Manzana 9) de la que resultaron electos tres delegados (Asa, Vázquez Duplat, et al, 2011).

La situación de estxs habitantes no fue ajena para los organismos del ejecutivo del GCBA y del Gobierno Nacional. Sin embargo, estas familias permanecieron en condiciones muy precarias y desventajosas con respecto al resto de los habitantes de la villa, aunque en mejor circunstancia si se los compara con los que realizaron la toma "afuera", en los predios ferroviarios lindantes al Playón.

### La ocupación de los predios ferroviarios

La ocupación de los predios ferroviarios se sucedió unos días después a la toma del galpón. Ésta tuvo una fuerte visibilidad pública y mediática y un marcado nivel de conflictividad que se vio reflejado en el proceder de las autoridades gubernamentales en torno a estxs habitantes. Los motivos que llevaron a estas 30 familias a ocupar los predios fueron los mismos que movilizaron a lxs otrxs habitantes a tomar el galpón: la dificultad para afrontar los costos y las condiciones arbitrarias de acceso a pieza de alquiler. Un vecino del Playón que participó en la toma del predio nos comentó:

"Nosotros tomamos afuera [...] por la razón de la incomodidad que teníamos al alquilar. Te alquilan piezas que cuando llueve se moja todo, pasa el agua, entonces no se puede vivir así, menos con una criatura. Por último comenzaron a decir que iban a echar a la gente con hijos [...] ahora una pieza te sale \$800 para arriba.

E: ¿Con baño privado?

No, es compartido todo [...] a veces tenes que cocinar en tu cuarto. Hay alguno que otro que te da un sitio para cocinar.

E: ¿Y eso pasa en todas las piezas que se alquilan adentro?

Si, en la mayoría. De \$800 no baja el alquiler y es injusto, porque no es para lucrar sino para dar la mano a otro paisano, que necesita vivir.

E: ¿Ud. nota que los alquileres aumentan permanentemente?

Demasiado. Y son piezas incómodas." (Entrevista 5, Ciudad de Buenos Aires, 2012)

La problemática de lxs inquilinxs era muy notoria en el Playón. Esto mismo decía otra vecina que participó en la toma, acompañada de la organización de la que formaba parte:

"[...] pensando que nosotros tenemos compañeras dentro del barrio que alquilan, esa fue la situación. Hay una superpoblación del barrio que sigue creciendo y algunos que se quedan sin laburo o no les alcanza o la que se peleó con el marido y la dejó o por ahí el marido no tiene más laburo y solo la mujer está bancando. Nosotros nos metimos ahí con las compañeras y después llamamos a los compañeros de cultura y movimiento para sostener y que nos den apoyo fuerte desde afuera" (Entrevista 6, Ciudad de Buenos Aires, 2012)

En esta toma la permanencia de las familias en el lugar fue dificultosa, en parte por las condiciones materiales, pues una diferencia con el galpón es que se realizó en predios descubiertos, en pleno invierno, sin estructura edilicia ni infraestructura que posibilitaran condiciones habitacionales acordes. Lxs habitantes estuvieron allí varias semanas con total ausencia de servicios básicos (como agua, baños, electricidad) debiendo afrontar, junto con sus hijxs pequeñxs, las malas condiciones climáticas (lluvias, granizo, frío), prácticamente en la intemperie.

<sup>18</sup> En mis observaciones de campo, pude notar que las familias residentes compartían un mismo baño, y una sola canilla de agua, con tendidos eléctricos precarios que refuerzan los riesgos de cortocircuitos, electrificación e incendios, sumado a las filtraciones por lluvias, humedad y malas condiciones de salubridad.

Las organizaciones sociales-político-partidarias presentes en el Playón no fueron indiferentes a esta circunstancia, algunas colaboraron en el proceso mismo de la toma, otras dieron su apoyo a los habitantes una vez efectuada la ocupación. La CCC, desde el comedor, pasaba raciones de comida para lxs niños y adultxs que estaban en los predios; el Movimiento La Dignidad acompañó con ollas populares, juntando mercadería, incluso hicieron cortes en Federico Lacroze, para visibilizar “hacia afuera” lo que en un primer momento parecía oculto. Los militantes de Colectivo por la Igualdad acompañaron a las familias brindando toda información que fuera necesaria en defensa de sus derechos y en pos de su protección. Entre sus acciones, se comunicaron con el programa Buenos Aires Presente (BAP)<sup>19</sup> para que tomara intervención a fin de mejorar las condiciones de las familias, del cual sólo recibieron unas frazadas.

#### • Judicialización en “las tomas” con direccionalidades opuestas

La toma del predio (en las inmediaciones del Playón) empezó a tomar relevancia política y a evidenciar mayor conflictividad, a partir de una denuncia por usurpación, que recayó en el Juzgado Federal a cargo del Juez Oyarbide. El juzgado ordenó un cordón policial que controlara el lugar las 24 horas con el objetivo de evitar la entrada de nuevos habitantes, alimentos y ropa. El momento de mayor tensión de la toma se produjo cuando comenzaron a enjear el lugar con la consigna de que “el que salía no podía volver a entrar”. Este hecho se sucedió por la mañana sin previo aviso, precisamente cuando varias mujeres habían salido a llevar a sus hijxs a la escuela. Esta situación generó caos, angustia y tensión. Muchas familias quedaron fragmentadas, algunxs integrantes (al cuidado de la toma) dentro del predio y otros sin poder entrar, del lado de afuera. Un vecino recordó ese momento:

“E: ¿Qué pasó con la gente que estaba ahí?

Se empezó a debilitar. Con el tema del cercado no se podía pasar la comida ni el agua, también influyó el tema de la lluvia. Nosotros estábamos ahí y la bancamos por los compañeros que están acá con los pibes y trajimos plásticos, carpas, lo que se podía para bancar la solución, pero dejaron, arrastraron y pusieron a la gente (desde la policía, el gobierno, el juzgado, todos) en una situación de violencia y abandono total”. (Entrevista 7, Ciudad de Buenos Aires, 2012)

El equipo interventor, que en su arribo al barrio estableció primer contacto con estas familias, solicitó al juzgado que se dispusieran medidas urgentes para dar una solución habitacional definitiva al conflicto suscitado (Asa, Vázquez Duplat, et al, 2011). Diversos actores institucionales y gubernamentales acordaron crear una “Mesa de Trabajo” que posibilitara instancias de diálogos sobre la problemática de la toma. En ella participó la Diputada Rocío Sánchez Andía, Facundo Di Filippo, integrantes de la Comisión Nacional de Tierras, el equipo de la intervención, los Ministerios de Desarrollo Social de Nación y de la Ciudad de Buenos Aires y el propio Juzgado Federal. El Juez Oyarbide a cargo de la causa ordenó una solución definitiva para las familias que ocupaban el lugar. En el marco de la Mesa de Trabajo, ambos gobiernos (nacional y local) se comprometieron a otorgar subsidios habitacionales para que las familias se relocalizaran en otro lado.

Esta situación expresó cómo la configuración del mapa de actores en el tratamiento de este conflicto urbano fue móvil, procesual y también cambiante, en lo que refiere a las prácticas, direccionalidades y efectos de la judicialización. La decisión de entregar subsidios fue acordada luego de varias semanas de iniciada la toma, para ese entonces, con un fuerte debilitamiento de sus ocupantes, quienes día a día abandonaban el lugar:

[La Policía Federal] “Nos cercaron, nos hicieron un cerco como está ahora y esperamos un tiempo [...] pero nos cansamos y nos tuvimos que retirar [...] Quedaron 3 a lo último, resistieron lo que pudieron...” (Entrevista 6, Ciudad de Buenos Aires, 2012)

[...] Por agotamiento la mayoría de la gente se fue yendo [...] El cansancio fue todo, quedaron dos vecinos o tres que les dieron un subsidio pero nada, unos \$5000. (Entrevista 7, Ciudad de Buenos Aires, 2012)

Una diputada que participó de la mesa de trabajo hizo referencia a las alternativas de solución y la negativa del ejecutivo del GCBA:

“No se pudo una solución en conjunto, desafortunadamente, no se pudo llegar a una propuesta en conjunto porque el Ministerio de Desarrollo Social de Ciudad, no quiso dar el subsidio completo para las familias [...] que lo que nos daba la posibilidad de ese subsidio completo era que la Comisión Nacional de Tierras colaborara con las familias en la búsqueda de un terreno

<sup>19</sup> Este programa denominado Buenos Aires Presente (BAP) tiene por finalidad atender a personas solas y familias en condición de riesgo social que se encuentren en situación de calle o afectadas por otras situaciones de emergencia social. Aunque el BAP no ofrece subsidios habitacionales, brinda asistencia a las familias desalojadas, ya sea trasladándolas a paradores, dando apoyo/contención psicológica, colaborando en la mudanza o acompañando a las personas a hacer tramitaciones en caso que el Estado decida otorgarles un subsidio habitacional. El programa funciona bajo el área de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, Atención Inmediata dependiente del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad.

tal vez en algún sector de la ciudad y, o en provincia de Bs. As., para que compren su terreno colectivamente y comenzar a hacer, digamos, su casa en forma conjunta, entonces, si bien el decreto 960 prevé la posibilidad de que si existe una propuesta de solución definitiva, se [puede dar el subsidio completo, el Gobierno de la Ciudad en el Ministerio de Desarrollo Social, se negó." (Entrevista 8, Ciudad de Buenos Aires, 2011)

Las familias ocupantes no sólo abandonaron el predio sino que en su mayoría volvieron a alquilar dentro del Playón. Como puede verse, la toma en los predios lindantes no tuvo el mismo desenlace que la del galpón. Mientras en ésta, la población logró quedarse y permanecer en el lugar, en la toma de "afuera" el resultado fue opuesto. Las autoridades estatales contribuyeron a desalentar y de ese modo "forzar" el abandono de los predios, otorgando un mero subsidio sólo a quienes resistieron por más tiempo.

La pregunta que cabe hacerse es ¿por qué producidas ambas tomas, en un mismo momento y con características similares de población, una pudo permanecer y la otra no? Esto invita a pensar en los proyectos urbanos que se esperaban para esas áreas y en los usos "posibles" de los entornos inmediatos de una villa localizada en una zona con componentes de centralidad. En este sentido, durante estos años (2010-2014), se proyectó construir en el barrio de Chacarita más de 200.000m<sup>2</sup> en el marco de procesos de desarrollo urbano (Migliorisi, 2014). La existencia del Polo Audiovisual, el mejoramiento del nuevo Mercado de Pulgas y la renovación del Parque "Los Andes" (sumado a los múltiples medios de locomoción) llevaron a inversores privados a redescubrir el barrio. Así la conjugación de usos residenciales (orientados a sectores medios-medios altos), con usos culturales (centros culturales, actividades artísticas, museos históricos) y comerciales (comercios, actividades productivas, servicios) potenció la demanda y el despliegue de importantes desarrollos constructivos, entre los cuales cabe mencionar la nueva sede del Banco Galicia de unos 40.000 m<sup>2</sup>, frente al Parque Los Andes, sobre Av. Corrientes y Leiva (González Montaner, 2017).

Cabe señalar que, a seis meses de haberse producido la toma, cuando ya no quedaba nadie en el lugar, la Comisión Nacional de Regulación de Transporte levantó un paredón para evitar toda conexión posible entre los predios que habían sido ocupados y el Playón de Chacarita, de modo tal que la villa quedó delimitada sin posibilidad de que pudiera extenderse a los predios aledaños.

En este marco, vecinxs y diputadxs junto con el acompañamiento de organizaciones de base territorial, formularon diferentes proyectos de ley: uno de ellos presentado en el Congreso de la Nación en el año 2011, antes de producirse las nuevas tomas, en el cual se planteaba la transferencias de tierras de Nación a Ciudad;<sup>20</sup> un segundo, durante el proceso de toma, en el cual se declaró la emergencia edilicia y social del Playón;<sup>21</sup> y un tercero, presentado en el 2012, que planteaba la reurbanización de la villa con criterios de radicación definitiva.<sup>22</sup> Se tuvo que esperar al 2017 para que los habitantes del Playón tuvieran su normativa de reurbanización.<sup>23</sup>

## ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE LOS EFECTOS E IMPACTOS DE LA JUDICIALIZACIÓN

La judicialización del Playón de Chacarita generó impactos diversos. Uno de ellos fue la visibilización y problematización, desde una perspectiva de derechos, de las precarias condiciones de vida de las familias y, por consiguiente, la exigencia al poder ejecutivo a que adoptara intervenciones al respecto.

A través de los procesos de judicialización, lxs vecinxs supieron que sus necesidades y problemáticas (sociales, habitacionales, sanitarias, entre otras) eran posibles de ser reivindicadas frente a las áreas gubernamentales y, aun cuando el ejecutivo local omitiera sus reclamos, podían acudir a otras instancias de gobierno, como es el poder judicial.

En cuanto a la "judicialización por mejoras en la provisión de servicios" pudo verse que la intervención del IVC en el Playón de Chacarita fue acotada, pues, según los intereses, predisposiciones y competencias entre las áreas gubernamentales y los poderes públicos, el cumplimiento fue parcial y relativo, con dilaciones en el tiempo.

Por su parte, la "judicialización del proceso eleccionario" habilitó canales de intercambios, debates y participación entre lxs habitantes. Permitted la incorporación de saberes diversos sobre una serie de prácticas referidas a las instancias propias de conformar una elección (reuniones para discutir el estatuto,

<sup>20</sup> Concretamente se plantea transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado Nacional (Ex ferrocarriles Gral. Urquiza) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el cargo de destinar dicha fracción de terreno a la urbanización del asentamiento conocido como el Playón de Chacarita. Expediente 1740-D-2011. Trámite parlamentario 027 (12/04/2011). Firmado por los diputados: Reyes María Fernanda, Piemonte Héctor Horacio y García Susana Rosa.

<sup>21</sup> Presentado en septiembre de 2011 por la diputada María Elena Naddeo (Diálogo por Buenos Aires), integrante de la Comisión de Vivienda de la Legislatura porteña.

<sup>22</sup> Expte. 1733 P 2012. Este proyecto se presentó en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2012. Tres diputados miembros de la Comisión de vivienda hicieron propio y apoyan el proyecto: el Dip. Rafael Gentili, la Dip. Laura García Tuñón y la Dip. Rocío Sánchez Andía. (Disponible en internet: <http://construyendonuestrobarrio.blogspot.com.ar/p/playon-de-chacarita.html>).

<sup>23</sup> Ley N° 5.799. Disponible en Internet: <http://www2.cedom.gob.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley5799.html>.

alianzas/acuerdos entre vecinos, armado de listas de candidatos, propuestas y slogans para ser electos), como también el aprendizaje sobre los derechos que poseen, las legislaciones y artículos constitucionales que sustentan las cuestiones en torno a la vivienda y al hábitat en un sentido ampliado, y la importancia de estos canales (jurídicos y judiciales) para reivindicar sus demandas.

También la experiencia de establecer contacto con otros actores públicos; abogados, asesores tutelares, interventores y jueces que, en el marco de su *expertise* y su función institucional, demostraron apoyo y compromiso activo en la exigibilidad de las demandas de los derechos sociales de estos habitantes (Pérez, 1995; Bourdieu, 2001, Delamata, Sehtman y Ricciardi, 2014, Melé, 2016).

Pero lo más significativo del proceso de intervención judicial ha sido la conformación de referentes barriales elegidos por sus habitantes bajo reconocimiento formal de las instituciones gubernamentales. Esto implicó dos cosas; por un lado la existencia de representantes instituidos como interlocutores válidos en la canalización de demandas frente al Estado; por el otro, la posibilidad de promover la vigencia de la Ley N° 148, que establece la conformación de una mesa participativa integrada por funcionarios del GCBA y referentes electos mediante comicios regulares, para diseñar los lineamientos de un programa de radicación y transformación definitiva de las villas.

También se habilitaron “politicidades” distintas. El proceso eleccionario bajo mecanismos formales y de reconocimiento institucional posibilitó la conformación de una organización del barrio “desde adentro”, que reforzó la idea de mantener independencia de otras fuerzas. Aunque muchxs estaban involucrados o tenían simpatía con alguna organización, lxs habitantes de la villa resaltaron la importancia de luchar por mejores condiciones de habitabilidad y la permanencia en el lugar con ciertas distancias de las banderas políticas, diferenciándose de otras organizaciones político-partidarias con incidencia territorial (Delamata, Sehtman y Ricciardi, 2014).

En este proceso de judicialización también se hizo evidente la inscripción territorial y la lucha por la permanencia en el lugar a través de dos tomas de predios. La localización de esas tierras y su “potencialidad” urbana fue modulando y cambiando las orientaciones de la propia judicialización; pues quienes ocuparon el galpón pudieron permanecer e integrarse como un sector más dentro del Playón, mientras quienes ocuparon los predios aledaños fueron desalojados bajo una causa judicial que reforzó la represión en el lugar. Así pudimos ver que la judicialización en los habitantes de esta villa presenta aristas y orientaciones diversas según los espacios que ocupados y el entramado actoral en juego. Los límites de ese territorio (hasta dónde sí pueden hacer uso los habitantes del Playón y hasta donde no) permitieron dar cuenta del componente relacional de los conflictos urbanos, pues si bien la lucha por la vivienda tuvo lugar en el propio Playón de Chacarita se hizo extensiva a sus entornos inmediatos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ABRAMO, Pedro. (2001). *La teoría económica de la favela: cuatro notas sobre la localización residencial de los pobres y el mercado inmobiliario. Ciudades para un futuro más sostenible* (Río de Janeiro: Bertrand Brasil).
- ABRAMOVICH, Víctor. (2009). "El rol de la justicia en la articulación de políticas y derechos sociales". En Víctor Abramovich; Laura Pautassi, *La revisión judicial de las políticas sociales*. Estudio de casos (Buenos Aires: Del Puerto), 1-89.
- ARQUEROS MEJICA, Soledad; C. Calderón; N. Jauri; J. Ramos; P. Vitale; P. Yacovino. (2013). "Política y Derecho en la judicialización de demandas colectivas de las villas de la Ciudad". En: L. Bercovich, & G. Maurino, *Los derechos sociales en la gran Buenos Aires. Algunas aproximaciones desde la teoría, las instituciones y la acción* (Buenos Aires: EUDEBA), 155-172.
- ASA, P.; Vázquez Duplat, A. M.; Sarralde, F.; Gustavo Cañaverl; D. Audisio. (2011). Informe General de Actividades de la Intervención Judicial dictada en el del expediente "PLAYON CHACARITA c/ GCBA s/ OTROS PROCESOS INCIDENTALES" (expte. 31699/62), en el marco de la causa "DI FILIPPO FACUNDO MARTIN c/ GCBA s/ AMPARO (ART. 14 CCABA) (expte. 31699/0).
- BOURDIEU, Pierre. (2001). *El campo político* (Bolivia: Plural editores).
- DELAMATA, Gabriela; A. Sehtman; M. V. Ricciardi. (2014). "Más allá de los estrados... activismo judicial y repertorios de acción villera en la Ciudad de Buenos Aires". En: L. Pautassi, -comp. *Marginaciones sociales en el AMBA: acceso a la justicia, capacidades estatales y movilización legal* (Buenos Aires: Biblos).
- DELAMATA, Gabriela. (2016). "Una década de activismo judicial en las villas de Buenos Aires". En: *Revista Direito & Praxis*, 07 (14), 567-587.
- DOMINGO, Pilar. (2009). Ciudadanía, derechos y justicia en América Latina. En: *Revista CIDOB d Afer Internacionals* (85-86), 33-52.
- GONZÁLEZ MONTANER, Beto (2017). "Plaza Galicia y el boom de la arquitectura bancaria". En: *Clarín* 08/06/2017. Extraído de: [https://www.clarin.com/arq/plaza-galicia-boom-arquitectura-bancaria\\_0\\_HJhrxEfZ.html](https://www.clarin.com/arq/plaza-galicia-boom-arquitectura-bancaria_0_HJhrxEfZ.html).
- HERZER, Hilda. (2008). "Acerca del a Gentrificación". En: Hilda Herzer, *Con el corazón mirando al sur. Transformaciones en el sur de la ciudad de Buenos Aires* (Buenos Aires: Espacio Editora).
- KATZMAN, Rubén. (1999). *Activos y estructuras de oportunidad. Estudio sobre las raíces de la vulnerabilidad social en Uruguay* (Montevideo: CEPAL-PNUD), 19-46
- LÓPEZ OLIVA, Mabel. (2009). "El litigio individual en derechos sociales. Una aproximación al estado actual en la Ciudad de Buenos Aires". En: V. Abramovich, & L. Pautassi, *La revisión judicial de las políticas sociales. Estudios de casos* (Buenos Aires: Edit. Del Puerto).
- MELÉ, Patrice. (2016) "¿Qué producen los conflictos urbanos?". En: Fernando Carrión, Jaime Erazo (coord.), 2016. *El derecho a la ciudad en América Latina, Visiones desde la política* (México: UNAM, Coordinación de Humanidades, PUEC, CIALC, IDRC/CRDI), 127-158. Versión de autor.
- MERLINSKY, María Gabriela. (2015). *Los conflictos ambientales y el debate público sobre el desarrollo en Argentina. Ciencia e Investigación*. Tomo 65 (3).
- MIGLIORISI, Diego F. (2014). "Boom de construcción en Chacarita: Un barrio a pleno crecimiento". Página web prensa Migliorisi. 22/09/2014. Extraído de: <http://prensa.migliorisi.com.ar/?p=2285>.
- PACE, María Magdalena. (2012). "Prácticas de comunicación en procesos participativos: la experiencia de elecciones de delegados y delegadas en el barrio `Playón de Chacarita`". Tesina para optar por título de grado. Buenos Aires: FSOC-UBA.
- PÍREZ, Pedro. (1995). "Actores sociales y gestión de la ciudad". En: *Revista Ciudades* (28).
- RODRÍGUEZ, María Carla, Arqueros Soledad, Rodríguez M. Florencia, Schettini Mariana & Zapata M. Cecilia (2011). "La política urbana "PRO": continuidades y cambios en contextos de renovación en la Ciudad de Buenos Aires". En: *Revista Cuaderno Urbano. Espacio, cultura y sociedad*. Volumen 11. Edición N° 11. Ed. Nobuko-EUDENE, 101-121.
- RODRÍGUEZ María Carla; María Florencia Rodríguez; María Cecilia Zapata. (2018). "Mercantilización y expansión de la inquilinización informal en villas de Buenos Aires, Argentina". En: *Revista INVI* (33) 93, 125-150.
- SMULOVITZ, Catalina. (2008). "Organizaciones que invocan derechos. Sociedad civil y representación en Argentina". En: *Revista Postdata* 13.
- VITALE, Pablo. (2013). "Entre hechos y derechos: políticas públicas y normativa hacia las villas de Buenos Aires". En T. Bolívar y J. Erazo Espinosa (Coord.) *Los lugares del hábitat y la inclusión* (Ecuador: FLACSO – CLACSO).